



Superintendencia de  
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 30397

Ref. Expediente N° SD2025/0118966

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

**EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**  
en ejercicio de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el 14 de noviembre de 2025, RUBEN DARIO JARAMILLO GAVIRIA, presentó la solicitud de registro de la Marca (Figurativa), para distinguir productos comprendidos en las clases 1 y 2 de la Clasificación Internacional de Niza<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> 1: Acuarelas [pinturas]; acuarelas [pinturas] para artistas; adelgazadores de pintura; adelgazadores de pintura para recubrimientos anti-graffiti; adelgazadores para pinturas; aditivos de pintura en cuanto aglutinantes; aditivos de pintura en cuanto colores de tinto; aditivos de pintura en cuanto equilibradores; aditivos de pintura en cuanto iniciadores; aditivos de pintura en cuanto reductores; aditivos de pintura en forma de compensadores; aditivos para pintura en forma de aglutinantes; aditivos para pintura en forma de iniciadores; aditivos para pintura en forma de reductores; aditivos para pintura en forma de tintes; agentes aglutinantes orgánicos para pinturas; agentes aglutinantes para pinturas; agentes de secado para pinturas; agentes espesantes orgánicos para pinturas; agentes espesantes para pinturas; aglutinantes para pinturas; aguarrás de goma en cuanto diluyente de pinturas; aguarrás de goma en cuanto diluyente para pinturas; aguarrás [diluyente para pinturas]; aguarrás en cuanto diluyente de pinturas; aguarrás en cuanto diluyente para pinturas; alcoholes minerales utilizados como diluyentes de pintura; aleaciones de plomo en polvo para la pintura, la decoración, la impresión y el arte; aluminio en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; aluminio en polvo para la pintura, la decoración y trabajos artísticos; brillantina decorativa para pinturas; brillantina para pinturas; colorantes para la fabricación de pinturas; colorantes para la industria de las pinturas; colorantes para su uso en la fabricación de pintura; composiciones de pintura sin disolvente; composiciones de pinturas sin disolventes; composiciones de recubrimiento en forma de pinturas; composiciones de revestimiento en forma de pinturas; composiciones de revestimiento en forma de pinturas para aplicaciones industriales; compuestos para techado [pinturas]; compuestos termoplásticos para la señalización de carreteras [pinturas]; diluyentes de pintura para recubrimientos anti-graffiti; diluyentes para pinturas; disolventes de stoddart utilizados como diluyentes de pintura; disolventes para diluir pinturas; endurecedores para pinturas; enlucidos de protección de superficies en forma de pinturas; enlucidos para cartón alquitranado [pinturas]; enlucidos para fieltro de techado [pinturas]; enlucidos para madera [pinturas]; enlucidos [pinturas]; ignífugos; enlucidos [pinturas] impermeables en polvo; enlucidos [pinturas] pirorretardantes; enlucidos [pinturas] retardantes de fuego; enlucidos [pinturas] retardantes de llamas; enlucidos resistentes al calor en forma de pinturas; enlucidos termorresistentes en forma de pinturas; escarcha decorativa para pinturas; escarcha para pinturas; esencias de trementina [diluyente para pinturas]; esencias de trementina en cuanto diluyente de pinturas; esencias de trementina en polvo para la pintura y la decoración; espesantes para pinturas; espesantes sintéticos para pinturas; espíritus de minerales para su uso como diluyente de pintura; fijadores a base de copaiba para pinturas; fijadores para pinturas; gutagamba para pintura; hojas de metales preciosos para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; imprimaciones de resina sintética [pinturas]; imprimadores de resina sintética [pinturas]; láminas de aleaciones de plomo para la pintura, la decoración, la impresión y el arte; láminas de metales no ferrosos para la pintura, la decoración, la impresión y el arte; láminas de metales preciosos para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; láminas de plomo para la pintura, la decoración, la impresión y el arte; materiales de marcado en forma de pinturas para carreteras; materiales para artistas [pinturas]; metales en forma de láminas y en polvo para su uso en pintura, decoración, impresión y obras de arte; metales en hojas para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; metales en hojas y en polvo para la pintura y la decoración; metales en láminas y en polvo para trabajos de pintura, decoración, imprenta y arte; metales en láminas y en polvo para la pintura, la decoración, la impresión y el arte; metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración y trabajos artísticos; metales en hojas y en polvo para la pintura y la decoración; metales en hojas y en polvo para trabajos de pintura, decoración, imprenta y arte; metales en láminas y en polvo para la pintura; metales en láminas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; metales en láminas y en polvo para la pintura y la decoración; metales en láminas y en polvo para trabajos de pintura, decoración, imprenta y arte; metales en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; metales no ferrosos en hojas o en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; metales no ferrosos en láminas o en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; metales no ferrosos en láminas o en polvo para trabajos de pintura, decoración, imprenta y arte; metales no ferrosos en polvo para la pintura, la decoración, la impresión y el arte; metales preciosos en hojas o en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; metales preciosos en láminas o en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; metales preciosos en láminas o en polvo para trabajos de pintura, decoración, imprenta y arte; mezcla de pinturas; pigmentos para su uso en pinturas; pintura a dedo; pintura de interiores; pintura de maquinaria; pintura de plata para cerámica; pintura dorada para cerámica; pintura en parches reubicables; pintura para casas; pintura para edificios; pintura para equipos industriales; pintura para exteriores; pintura para interiores; pintura para la fabricación de automóviles; pintura para su uso en la fabricación de muebles; pintura para suelos; pintura para suelos de hormigón; pintura sin disolventes; pinturas\*; pinturas a base de resina sintética; pinturas a base de resinas sintéticas; pinturas a la acuarela; pinturas a la cal; pinturas acrílicas; pinturas acrílicas para artistas; pinturas acrílicas para uso artístico; pinturas al esmalte; pinturas al óleo; pinturas al óleo para artistas; pinturas al óleo para trabajos artísticos; pinturas al temple; pinturas al temple [pinturas al agua]; pinturas anticorrosivas; pinturas antigraffiti; pinturas antihumedad; pinturas antiincrustantes; pinturas antimicrobianas; pinturas anti-orines; pinturas antiorines; pinturas antisuciedad; pinturas arquitectónicas; pinturas bactericidas; pinturas bactericidas y fungicidas; pinturas, barnices, lacas; pinturas, barnices y lacas para la industria, la artesanía y el arte; pinturas cerámicas; pinturas conductoras; pinturas conductoras para la fabricación de semiconductores; pinturas conductoras para ser utilizadas en la fabricación de semiconductores; pinturas conductoras para uso en la fabricación de semiconductores; pinturas de aluminio; pinturas de amianto; pinturas de arquitectura; pinturas de asbesto; pinturas de automóviles; pinturas de cal; pinturas de camuflaje para equipos militares; pinturas de camuflaje para material militar; pinturas de color para fachadas; pinturas de colores para fachadas; pinturas de emulsión; pinturas de exterior; pinturas de imprimación; pinturas de maquinaria; pinturas de protección contra graffiti; pinturas de protección contra graffiti; pinturas de protección contra la herrumbre; pinturas de resina sintética para productos plásticos; pinturas de resinas



Ref. Expediente N° SD2025/0118966

sintéticas; pinturas de resinas sintéticas para productos de plástico; pinturas en polvo; pinturas fluorescentes; pinturas fungicidas; pinturas hidrófugas; pinturas ignífugas; pinturas impermeables; pinturas luminosas; pinturas para artes y manualidades; pinturas para artistas; pinturas para automóviles; pinturas para carenas de embarcaciones; pinturas para cerámica; pinturas para el casco inferior; pinturas para equipos industriales; pinturas para exteriores; pinturas para interiores; pinturas para la industria automovilística; pinturas para la industria del automóvil; pinturas para maquetas de aviones; pinturas para maquinarias; pinturas para máquinas o equipos industriales; pinturas para modelos de aviones; pinturas para pisos de hormigón; pinturas para proteger contra grafiti; pinturas para su uso en la industria del automóvil; pinturas para suelos; pinturas para suelos de hormigón; pinturas para tejidos; pinturas para trabajos de arte; pinturas para trabajos de artesanía; pinturas para uso marítimo; pinturas para vehículos; pinturas para vehículos en miniatura; pinturas pirorretardantes; pinturas poliméricas; pinturas preparadas; pinturas resistentes al calor; pinturas retardantes de fuego; pinturas retardantes de llamas; pinturas (revestimientos) de resina epoxi; pinturas sin disolventes; pinturas termoplásticas para la señalización de pavimentos; pinturas termoresistentes; pinturas utilizadas en la fabricación de automóviles; pinturas utilizadas en la fabricación de muebles; pinturas utilizadas en la fabricación de productos cerámicos; plomo en polvo para la pintura, la decoración, la impresión y el arte; preparaciones de recubrimiento con propiedades hidrófugas [pinturas]; preparaciones de revestimiento con propiedades hidrófugas [pinturas]; preparaciones de secado para pinturas; preparaciones espesantes para pinturas; preparaciones para el secado de pinturas; preparaciones para secar pinturas; preparaciones para uso en cuanto revestimiento impermeabilizantes para superficies de construcciones [pinturas]; preparaciones para uso en cuanto revestimiento impermeabilizantes para superficies de estructuras [pinturas]; preparados de recubrimiento con propiedades repelentes del agua [pintura]; preparados para secar pinturas; preparados para su uso como revestimientos impermeabilizadores en las superficies de estructuras [pinturas]; preparados para su uso como revestimientos impermeabilizadores para superficies de construcciones [pinturas]; purpurina decorativa para pinturas; purpurina para pinturas; recubrimientos anticorrosión [pinturas]; recubrimientos anti-grafiti [pinturas]; recubrimientos antivirales en forma de pinturas; recubrimientos de protección de superficies en forma de pinturas; recubrimientos en forma de pinturas para la madera; recubrimientos pigmentados en forma de pinturas; recubrimientos [pinturas] ignífugos; recubrimientos [pinturas] pirorretardantes; recubrimientos [pinturas] retardantes de fuego; recubrimientos [pinturas] retardantes de llamas; recubrimientos transparentes en forma de pinturas; revestimientos antiadherentes, a saber, pinturas; revestimientos antiadherentes en forma de pintura; revestimientos antiadherentes en forma de pinturas; revestimientos anticorrosivos [pinturas]; revestimientos anti-grafiti [pinturas]; revestimientos decorativos en aerosol [pinturas]; revestimientos en forma de pinturas; revestimientos resistentes a la intemperie [pinturas]; revestimientos resistentes a las inclemencias meteorológicas [pinturas]; revestimientos termorresistentes en forma de pintura; revestimientos transparentes o pigmentados en forma de pinturas; secantes a base de copaiba para pinturas; secantes [agentes de secado] a base de copaiba para pinturas; secantes [agentes de secado] para pinturas; secantes para pinturas; selladores de pintura; sucedáneos de aguarrás en cuanto diluyente de pinturas; sucedáneos de aguarrás en cuanto diluyente para pinturas; sucedáneos de la trementina para su uso como diluyente de pinturas; sucedáneos de trementina en cuanto diluyente de pinturas; sucedáneos de trementina en cuanto diluyente para pinturas; sustancias espesantes para pinturas; témperas [pintura al agua]; témperas [pinturas]; trementina [aguarrás] para su uso como diluyente de pinturas; trementina de goma en cuanto diluyente de pinturas; trementina de goma en cuanto diluyente para pinturas; trementina [diluyente para pinturas]; trementina en cuanto diluyente de pinturas; trementina en cuanto diluyente para pinturas; trementina utilizada como diluyente para pinturas; barniz abrillantador de goma laca; diluyentes para lacas; enlucidos de protección de superficies en forma de lacas; enlucidos en forma de tintas conductoras para la fabricación de placas de circuitos impresos; fijadores a base de copaiba para lacas; fijadores para lacas; goma laca; goma laca para el revestimiento de superficies; goma laca (para pulido francés); laca de rubia; laca para su uso como revestimiento de superficies; lacas\*; lacas a base de urushiol; lacas antimicrobianas; lacas ignífugas; lacas para artistas; lacas para broncear; lacas para decoradores; lacas para la madera; lacas para madera; lacas para pintores; lacas pirorretardantes; lacas retardantes de fuego; lacas retardantes de llamas; pigmentos conductores de electricidad para su uso en la fabricación de lacas; pigmentos conductores de la electricidad para la fabricación de lacas; pigmentos electroconductores para la fabricación de lacas; recubrimientos de protección de superficies en forma de lacas; revestimientos en forma de tintas conductoras para la fabricación de placas de circuitos impresos; revestimientos en forma de tintas conductoras para la fabricación de placas de circuitos impresos; secantes a base de copaiba para lacas; secantes [agentes de secado] a base de copaiba para lacas; recubrimientos decorativos en aerosoles; revestimientos decorativos en aerosol; agentes blanqueadores fluorescentes [colorantes]; agentes de avivado fluorescentes [colorantes]; añil [colorante]; añil utilizado como colorante; azafrán [colorante]; caramelo [colorante alimentario]; colorantes\*; colorantes a base de resina sintética; colorantes ácidos; colorantes alimentarios; colorantes alimentarios y para bebidas; colorantes básicos; colorantes básicos [colorantes catiónicos]; colorantes con mordiente; colorantes con naftol; colorantes de alimentos para uso doméstico; colorantes de alizarina; colorantes de anilina; colorantes de azufre; colorantes de caramelo para la fabricación de productos comestibles; colorantes de caramelo para ser utilizados en la fabricación de bebidas; colorantes de cuba; colorantes de malta; colorantes directos; colorantes en forma de marcadores para restaurar muebles; colorantes naturales; colorantes para alimentos; colorantes para alimentos de uso doméstico; colorantes para alimentos y bebidas; colorantes para bebidas; colorantes para cerveza; colorantes para concreto; colorantes para fabricar jabón; colorantes para fabricar tintas de impresión; colorantes para hormigón; colorantes para la fabricación de alimentos; colorantes para la fabricación de bebidas; colorantes para la fabricación de compuestos de moldeado plástico; colorantes para la fabricación de compuestos de moldeado plástico; colorantes para la fabricación de cosméticos; colorantes para la fabricación de jabón; colorantes para la fabricación de papel; colorantes para la fabricación de productos farmacéuticos; colorantes para la fabricación de tintas de impresión; colorantes para la industria alimentaria; colorantes para la industria de las bebidas; colorantes para la industria de productos cosméticos; colorantes para la industria papelera; colorantes para la madera; colorantes para licores; colorantes para madera; colorantes para manteca [mantequilla]; colorantes para mantequilla; colorantes para materiales celulósicos; colorantes para materiales fibrosos; colorantes para materias textiles; colorantes para prendas de vestir; colorantes para su uso en la fabricación de compuestos de moldura de plástico; colorantes para su uso en la fabricación de cosméticos; colorantes para su uso en la fabricación de fármacos; colorantes para su uso en la fabricación de jabón; colorantes para su uso en la fabricación de papel; colorantes para su uso en la fabricación de productos alimenticios; colorantes para su uso en la fabricación de tinta de impresión; colorantes para tatuajes; colorantes para tejidos; colorantes para textiles; colorantes sintéticos; colorantes solubles en aceite; colorantes solubles en alcohol; colorantes textiles; colorantes, tintes; colorantes ultramarinos; cúrcuma [colorante]; cúrcuma utilizada como colorante; diluyentes para colorantes; diluyentes para materias colorantes; extractos de campeche [colorantes]; extractos de madera colorante; fijadores para colorantes; fijadores para materias colorantes; fustete [colorante]; hollín [colorante]; indulina [colorante]; indulinas [colorantes]; madera colorante; malta acaramelada [colorante alimentario]; malta tostada [colorante]; óxido de cobalto [colorante]; óxido de cobalto utilizado como colorante; polvo de achiote [colorante]; polvo de anato [colorante]; polvo de bija [colorante]; polvo de urucum [colorante]; sustancias colorantes; agentes abrillantadores fluorescentes [tintes]; diluyentes para tintes; espesantes para tintes; extractos de madera de tinte; madera de tinte; tintes\*; tintes ácidos; tintes azul ultramarino; tintes básicos [tintes catiónicos]; tintes de azufre; tintes de cuba; tintes de naftol; tintes disolubles en alcohol; tintes para la madera; tintes para madera; tintes para materias plásticas; tintes para su uso en plásticos; tintes para su uso en suelos; tintes para suelos; tintes para telas; tintes sintéticos; cartuchos de chorro de tinta, llenos; cartuchos de chorro de tinta llenos; desecantes para revestimientos y tintas; desecantes utilizados como agentes de secado para tintas; desecativos para uso como agentes de secado de tintas; diluyentes para tintas; espesantes para tintas; espesantes y endurecedores para tintas; pastas de imprenta [tintas]; pigmentos para su uso en la preparación de tintas; pigmentos para uso en la preparación de tintas; tinta para la impresión en offset; tintas conductoras; tintas conductoras para la fabricación de semiconductores; tintas conductoras para ser utilizadas en la fabricación de semiconductores; tintas conductoras para uso en la fabricación de semiconductores; tintas de imprenta, tintas de marcado y tintas de grabado; tintas de impresión en offset;

Ref. Expediente N° SD2025/0118966

tintas de impresión metálicas; tintas de impresión termocromáticas; tintas de serigrafía; tintas metálicas para uso artístico; tintas para grabado; tintas para mimeografía; tintas para mimeógrafo; tintas para tampografía; tintas SECAS.

2: Acuarelas [pinturas]; acuarelas [pinturas] para artistas; adelgazadores de pintura; adelgazadores de pintura para recubrimientos anti-graffiti; adelgazadores para pinturas; aditivos de pintura en cuanto aglutinantes; aditivos de pintura en cuanto colores de tinto; aditivos de pintura en cuanto equilibradores; aditivos de pintura en cuanto iniciadores; aditivos de pintura en cuanto reductores; aditivos de pintura en forma de compensadores; aditivos para pintura en forma de aglutinantes; aditivos para pintura en forma de iniciadores; aditivos para pintura en forma de reductores; aditivos para pintura en forma de tintes; agentes aglutinantes orgánicos para pinturas; agentes aglutinantes para pinturas; agentes de secado para pinturas; agentes espesantes orgánicos para pinturas; agentes espesantes para pinturas; aglutinantes para pinturas; aguarrás de goma en cuanto diluyente de pinturas; aguarrás de goma en cuanto diluyente para pinturas; aguarrás [diluyente para pinturas]; aguarrás en cuanto diluyente de pinturas; aguarrás en cuanto diluyente para pinturas; alcoholes minerales utilizados como diluyentes de pintura; aleaciones de plomo en polvo para la pintura, la decoración, la impresión y el arte; aluminio en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; aluminio en polvo para la pintura, la decoración y trabajos artísticos; brillantina decorativa para pinturas; brillantina para pinturas; colorantes para la fabricación de pinturas; colorantes para la industria de las pinturas; colorantes para su uso en la fabricación de pintura; composiciones de pintura sin disolvente; composiciones de pinturas sin disolventes; composiciones de recubrimiento en forma de pinturas; composiciones de revestimiento en forma de pinturas; compuestos para techado [pinturas]; compuestos termoplásticos para la señalización de carreteras [pinturas]; diluyentes de pintura para recubrimientos anti-graffiti; diluyentes para pinturas; disolventes de stoddart utilizados como diluyentes de pintura; disolventes para diluir pinturas; endurecedores para pinturas; enlucidos de protección de superficies en forma de pinturas; enlucidos para cartón alquitranado [pinturas]; enlucidos para fieltro de techado [pinturas]; enlucidos para madera [pinturas]; enlucidos [pinturas]; enlucidos [pinturas] ignífugos; enlucidos [pinturas] impermeables en polvo; enlucidos [pinturas] pirorretardantes; enlucidos [pinturas] retardantes de fuego; enlucidos [pinturas] retardantes de llamas; enlucidos resistentes al calor en forma de pinturas; enlucidos termorresistentes en forma de pinturas; escarcha decorativa para pinturas; escarcha para pinturas; esencias de trementina [diluyente para pinturas]; esencias de trementina en cuanto diluyente de pinturas; esencias de trementina en cuanto diluyente para pinturas; espesantes para pinturas; espesantes sintéticos para pinturas; espíritus de minerales para su uso como diluyente de pintura; fijadores a base de copaiba para pinturas; fijadores para pinturas; gutagamba para pintura; hojas de metales preciosos para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; imprimaciones de resina sintética [pinturas]; imprimadores de resina sintética [pinturas]; láminas de aleaciones de plomo para la pintura, la decoración, la impresión y el arte; láminas de metales no ferrosos para la pintura, la decoración, la impresión y el arte; láminas de metales preciosos para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; láminas de plomo para la pintura, la decoración, la impresión y el arte; materiales de marcado en forma de pinturas para carreteras; materiales para artistas [pinturas]; metales en forma de láminas y en polvo para su uso en pintura, decoración, impresión y obras de arte; metales en hojas para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la impresión y el arte; metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración y trabajos artísticos; metales en hojas y en polvo para la pintura y la decoración; metales en hojas y en polvo para trabajos de pintura, decoración, imprenta y arte; metales en láminas y en polvo para la pintura; metales en láminas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; metales en láminas y en polvo para la pintura y la decoración; metales en láminas y en polvo para trabajos de pintura, decoración, imprenta y arte; metales en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; metales no ferrosos en hojas o en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; metales no ferrosos en láminas o en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; metales no ferrosos en láminas o en polvo para trabajos de pintura, decoración, imprenta y arte; metales no ferrosos en polvo para la pintura, la decoración, la impresión y el arte; metales preciosos en hojas o en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; metales preciosos en hojas o en polvo para trabajos de pintura, decoración, imprenta y arte; metales preciosos en láminas o en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; metales preciosos en láminas o en polvo para trabajos de pintura, decoración, imprenta y arte; mezcla de pinturas; pigmentos para su uso en pinturas; pintura a dedo; pintura de interiores; pintura de maquinaria; pintura de plata para cerámica; pintura dorada para cerámica; pintura en parches reubicables; pintura para casas; pintura para edificios; pintura para equipos industriales; pintura para exteriores; pintura para interiores; pintura para la fabricación de automóviles; pintura para su uso en la fabricación de muebles; pintura para suelos; pintura para suelos de hormigón; pintura sin disolventes; pinturas\*; pinturas a base de resina sintética; pinturas a base de resinas sintéticas; pinturas a la acuarela; pinturas a la cal; pinturas acrílicas; pinturas acrílicas para artistas; pinturas acrílicas para uso artístico; pinturas al esmalte; pinturas al óleo; pinturas al óleo para artistas; pinturas al óleo para trabajos artísticos; pinturas al temple; pinturas al temple [pinturas al agua]; pinturas anticorrosivas; pinturas antigraffiti; pinturas antihumedad; pinturas antiincrustantes; pinturas antimicrobianas; pinturas anti-orines; pinturas antiorines; pinturas antisuciedad; pinturas arquitectónicas; pinturas bactericidas; pinturas bactericidas y fungicidas; pinturas, barnices, lacas; pinturas, barnices y lacas para la industria, la artesanía y el arte; pinturas cerámicas; pinturas conductoras; pinturas conductoras para la fabricación de semiconductores; pinturas conductoras para ser utilizadas en la fabricación de semiconductores; pinturas conductoras para uso en la fabricación de semiconductores; pinturas de aluminio; pinturas de amianto; pinturas de arquitectura; pinturas de asbesto; pinturas de automóviles; pinturas de cal; pinturas de camuflaje para equipos militares; pinturas de camuflaje para material militar; pinturas de color para fachadas; pinturas de colores para fachadas; pinturas de emulsión; pinturas de exterior; pinturas de imprimación; pinturas de maquinaria; pinturas de protección contra graffiti; pinturas de protección contra graffiti; pinturas de protección contra la herrumbre; pinturas de resina sintética para productos plásticos; pinturas de resinas sintéticas; pinturas de resinas sintéticas para productos de plástico; pinturas en polvo; pinturas fluorescentes; pinturas fungicidas; pinturas hidrófugas; pinturas ignífugas; pinturas impermeables; pinturas luminosas; pinturas para artes y manualidades; pinturas para artistas; pinturas para automóviles; pinturas para carenas de embarcaciones; pinturas para cerámica; pinturas para el casco inferior; pinturas para equipos industriales; pinturas para exteriores; pinturas para interiores; pinturas para la industria automovilística; pinturas para la industria del automóvil; pinturas para maquetas de aviones; pinturas para maquinarias; pinturas para máquinas o equipos industriales; pinturas para modelos de aviones; pinturas para pisos de hormigón; pinturas para proteger contra graffiti; pinturas para su uso en la industria del automóvil; pinturas para suelos; pinturas para suelos de hormigón; pinturas para tejidos; pinturas para trabajos de arte; pinturas para trabajos de artesanía; pinturas para uso marítimo; pinturas para vehículos; pinturas para vehículos en miniatura; pinturas pirorretardantes; pinturas poliméricas; pinturas preparadas; pinturas resistentes al calor; pinturas retardantes de fuego; pinturas retardantes de llamas; pinturas (revestimientos) de resina epoxi; pinturas sin disolventes; pinturas termoplásticas para la señalización de pavimentos; pinturas termorresistentes; pinturas utilizadas en la fabricación de automóviles; pinturas utilizadas en la fabricación de muebles; pinturas utilizadas en la fabricación de productos cerámicos; plomo en polvo para la pintura, la decoración, la impresión y el arte; preparaciones de recubrimiento con propiedades hidrófugas [pinturas]; preparaciones de revestimiento con propiedades hidrófugas [pinturas]; preparaciones de secado para pinturas; preparaciones espesantes para pinturas; preparaciones para el secado de pinturas; preparaciones para secar pinturas; preparaciones para uso en cuanto revestimiento impermeabilizantes para superficies de construcciones [pinturas]; preparaciones para uso en cuanto revestimiento impermeabilizantes para superficies de estructuras [pinturas]; preparados de recubrimiento con propiedades repelentes del agua [pintura]; preparados para secar pinturas;

Ref. Expediente N° SD2025/0118966

**SEGUNDO:** Que mediante oficio No. 23175 de 26 de diciembre de 2025, se requirió a RUBEN DARIO JARAMILLO GAVIRIA para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara los siguientes puntos de su solicitud:

**1. El solicitante actúa mediante apoderado, pero no se aportó el poder correspondiente.**

Se pudo constatar que el solicitante actúa a través de apoderado; sin embargo, no se aportó el poder que lo faculte para actuar como tal ante esta Entidad, conforme a los requisitos legales vigentes.

preparados para su uso como revestimientos impermeabilizadores en las superficies de estructuras [pinturas]; preparados para su uso como revestimientos impermeabilizadores para superficies de construcciones [pinturas]; purpurina decorativa para pinturas; purpurina para pinturas; recubrimientos anticorrosión [pinturas]; recubrimientos anti-graffiti [pinturas]; recubrimientos antivirales en forma de pinturas; recubrimientos de protección de superficies en forma de pinturas; recubrimientos en forma de pinturas para la madera; recubrimientos pigmentados en forma de pinturas; recubrimientos [pinturas] ignífugos; recubrimientos [pinturas] piroretardantes; recubrimientos [pinturas] retardantes de fuego; recubrimientos [pinturas] retardantes de llamas; recubrimientos transparentes en forma de pinturas; revestimientos antiadherentes, a saber, pinturas; revestimientos antiadherentes en forma de pintura; revestimientos antiadherentes en forma de pinturas; revestimientos anticorrosivos [pinturas]; revestimientos anti-graffiti [pinturas]; revestimientos decorativos en aerosol [pinturas]; revestimientos en forma de pinturas; revestimientos resistentes a la intemperie [pinturas]; revestimientos resistentes a las inclemencias meteorológicas [pinturas]; revestimientos termorresistentes en forma de pintura; revestimientos transparentes o pigmentados en forma de pinturas; secantes a base de copaiba para pinturas; secantes [agentes de secado] a base de copaiba para pinturas; secantes [agentes de secado] para pinturas; secantes para pinturas; selladores de pintura; sucedáneos de aguarrás en cuanto diluyente de pinturas; sucedáneos de aguarrás en cuanto diluyente para pinturas; sucedáneos de la trementina para su uso como diluyente de pinturas; sucedáneos de trementina en cuanto diluyente de pinturas; sucedáneos de trementina en cuanto diluyente para pinturas; sustancias espesantes para pinturas; témperas [pintura al agua]; témperas [pinturas]; trementina [aguarrás] para su uso como diluyente de pinturas; trementina de goma en cuanto diluyente de pinturas; trementina de goma en cuanto diluyente para pinturas; trementina de resina para su uso como diluyente de pintura; trementina [diluyente para pinturas]; trementina en cuanto diluyente de pinturas; trementina en cuanto diluyente para pinturas; trementina utilizada como diluyente para pinturas; barniz abrillantador de goma laca; diluyentes para lacas; enlucidos de protección de superficies en forma de lacas; enlucidos en forma de tintas conductivas para la fabricación de placas de circuitos impresos; fijadores a base de copaiba para lacas; fijadores para lacas; goma laca; goma laca para el revestimiento de superficies; goma laca (para pulido francés); laca de rubia; laca para su uso como revestimiento de superficies; lacas\*; lacas a base de urushiol; lacas antimicrobianas; lacas ignífugas; lacas para artistas; lacas para broncear; lacas para decoradores; lacas para la madera; lacas para madera; lacas para pintores; lacas piroretardantes; lacas retardantes de fuego; lacas retardantes de llamas; pigmentos conductores de electricidad para su uso en la fabricación de lacas; pigmentos conductores de la electricidad para la fabricación de lacas; pigmentos electroconductores para la fabricación de lacas; recubrimientos de protección de superficies en forma de lacas; revestimientos en forma de tintas conductivas para la fabricación de placas de circuitos impresos; revestimientos en forma de tintas conductoras para la fabricación de placas de circuitos impresos; secantes a base de copaiba para lacas; secantes [agentes de secado] a base de copaiba para lacas; recubrimientos decorativos en aerosoles; revestimientos decorativos en aerosol; agentes blanqueadores fluorescentes [colorantes]; agentes de avivado fluorescentes [colorantes]; añil [colorante]; añil utilizado como colorante; azafrán [colorante]; caramelo [colorante alimentario]; colorantes\*; colorantes a base de resina sintética; colorantes ácidos; colorantes alimentarios; colorantes alimentarios y para bebidas; colorantes básicos; colorantes básicos [colorantes catiónicos]; colorantes con mordiente; colorantes con naftol; colorantes de alimentos para uso doméstico; colorantes de alizarina; colorantes de anilina; colorantes de azufre; colorantes de caramelo para la fabricación de productos comestibles; colorantes de caramelo para ser utilizados en la fabricación de bebidas; colorantes de cuba; colorantes de malta; colorantes directos; colorantes en forma de marcadores para restaurar muebles; colorantes naturales; colorantes para alimentos; colorantes para alimentos de uso doméstico; colorantes para alimentos y bebidas; colorantes para bebidas; colorantes para cerveza; colorantes para concreto; colorantes para fabricar jabón; colorantes para fabricar tintas de impresión; colorantes para hormigón; colorantes para la fabricación de alimentos; colorantes para la fabricación de bebidas; colorantes para la fabricación de compuestos de moldeado plástico; colorantes para la fabricación de compuestos de moldeado plástico; colorantes para la fabricación de cosméticos; colorantes para la fabricación de jabón; colorantes para la fabricación de papel; colorantes para la fabricación de productos farmacéuticos; colorantes para la fabricación de tintas de impresión; colorantes para la industria alimentaria; colorantes para la industria de las bebidas; colorantes para la industria de productos cosméticos; colorantes para la industria papelera; colorantes para la madera; colorantes para licores; colorantes para madera; colorantes para manteca [mantequilla]; colorantes para mantequilla; colorantes para materiales celulósicos; colorantes para materiales fibrosos; colorantes para materias textiles; colorantes para prendas de vestir; colorantes para su uso en la fabricación de compuestos de moldura de plástico; colorantes para su uso en la fabricación de cosméticos; colorantes para su uso en la fabricación de fármacos; colorantes para su uso en la fabricación de jabón; colorantes para su uso en la fabricación de papel; colorantes para su uso en la fabricación de productos alimenticios; colorantes para su uso en la fabricación de tinta de impresión; colorantes para tatuajes; colorantes para tejidos; colorantes para textiles; colorantes sintéticos; colorantes solubles en aceite; colorantes solubles en alcohol; colorantes textiles; colorantes, tintes; colorantes ultramarinos; cúrcuma [colorante]; cúrcuma utilizada como colorante; diluyentes para colorantes; diluyentes para materias colorantes; extractos de campeche [colorantes]; extractos de madera colorante; fijadores para colorantes; fijadores para materias colorantes; fustete [colorante]; hollín [colorante]; indulina [colorante]; indulinas [colorantes]; madera colorante; malta acaramelada [colorante alimentario]; malta tostada [colorante]; óxido de cobalto [colorante]; óxido de cobalto utilizado como colorante; polvo de achiotte [colorante]; polvo de anato [colorante]; polvo de bija [colorante]; polvo de úrucum [colorante]; sustancias colorantes; agentes abrillantadores fluorescentes [tintas]; diluyentes para tintes; espesantes para tintes; extractos de madera de tinte; madera de tinte; tintes\*; tintes ácidos; tintes azul ultramarino; tintes básicos [tintes catiónicos]; tintes de azufre; tintes de cuba; tintes de naftol; tintes solubles en alcohol; tintes para la madera; tintes para madera; tintes para materias plásticas; tintes para su uso en plásticos; tintes para su uso en suelos; tintes para suelos; tintes para telas; tintes sintéticos; cartuchos de chorro de tinta, llenos; cartuchos de chorro de tinta llenos; desecantes para revestimientos y tintas; desecantes utilizados como agentes de secado para tintas; desecativos para uso como agentes de secado de tintas; diluyentes para tintas; espesantes para tintas; espesantes y endurecedores para tintas; pastas de imprenta [tintas]; pigmentos para su uso en la preparación de tintas; pigmentos para uso en la preparación de tintas; tinta para la impresión en offset; tintas conductoras; tintas conductoras para la fabricación de semiconductores; tintas conductoras para ser utilizadas en la fabricación de semiconductores; tintas conductoras para uso en la fabricación de semiconductores; tintas de imprenta, tintas de marcado y tintas de grabado; tintas de impresión en offset; tintas de impresión metálicas; tintas de impresión termocromáticas; tintas de serigrafía; tintas metálicas para uso artístico; tintas para grabado; tintas para mimeografía; tintas para mimeógrafo; tintas para tampografía; tintas secas.

Ref. Expediente N° SD2025/0118966

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requiere presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y podrá referirse a una o más solicitudes identificadas en el texto, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que lo otorgue.

En todo caso, la facultad de desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho otorgado deberá estar expresamente consignada en el poder, conforme a lo previsto en el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.

**2. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.**

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que SÍ se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, pero sin reivindicar los colores **rojo, verde y negro** como se muestra a continuación:

Etiqueta aportada:



Asimismo, se observa que en la descripción de los colores reivindicados se emplean adjetivos; a saber, la expresión “**plata**” (adjetivo del color **gris**) y “**lila**” (adjetivo del color **morado**), los cuales no permiten una identificación clara y objetiva de los colores reivindicados.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Indique de manera clara y precisa el nombre de todos los colores que no se incluyeron inicialmente y que se encuentran presentes en la etiqueta (**rojo, verde y negro**), evitando el uso de adjetivos como “oscuro” o “claro”.

- Indique de manera clara y precisa en respuesta al presente requerimiento la exclusión de los colores indicados como adjetivo plata y lila y en su lugar reivindique los colores con el nombre **morado y gris**, con el fin de que todos los colores evidenciados en la etiqueta se reivindiquen de manera correcta.

En caso de optar por un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá utilizar un solo sistema de acceso público e indicar únicamente el código correspondiente (por ejemplo: “Pantone 6083c”), para todas las tonalidades evidenciadas en la etiqueta.

Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes deberán ser reivindicados.

**Nota:** Solo puede indicar los colores por el nombre o por un único código internacional, sin utilizar nombre y códigos en conjunto, ya que esto no está permitido de acuerdo con la Resolución 122 del 7 de enero de 2025 (Colores).

Resolución N° 30397

Ref. Expediente N° SD2025/0118966

**3. Algunos productos reivindicados no pertenecen a la clase solicitada.**

Del análisis de la solicitud se evidencia que varios de los productos indicados en su solicitud no corresponden a la clase solicitada conforme a la Clasificación Internacional de Niza. En efecto, se observa que todos los productos solicitados en la Clase 1 realmente pertenecen a la Clase 2 Internacional, por lo tanto no pueden ser protegidos en la clase señalada.

Por consiguiente, se le requiere para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los productos que no pertenecen a la clase 1, indicándolo de forma clara y precisa en la respuesta a este requerimiento.

**Nota:** Tenga en cuenta que al ser necesario excluir todos los productos mencionados en la Clase 1, deberá señalar de manera clara y precisa cuáles son los productos que sí desea solicitar para esta clase. Dichos productos deberán estar dentro de los indicados por la Clasificación Internacional de Niza para la Clase 1.

**4. No se encuentra acreditada la condición especial para acceder a la tasa preferencial por postconflicto.**

Del análisis del expediente se evidencia que el pago realizado para la solicitud de registro asciende a la suma de **176.000 pesos**, correspondiente a la tasa preferencial establecida para beneficiarios vinculados a programas relacionados con el posconflicto, certificados

por las entidades con las que la Superintendencia de Industria y Comercio haya establecido alianzas estratégicas para la determinación de tasas especiales de registro. No obstante, la certificación aportada con la solicitud no proviene de ninguna de las entidades reconocidas oficialmente para acreditar esta condición.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial” de la Superintendencia de Industria y Comercio, y con las disposiciones establecidas por la Delegatura para la Propiedad Industrial, solo se reconocerá la aplicación de la tasa preferencial de postconflicto cuando la calidad del solicitante esté debidamente certificada por alguna de las siguientes entidades:

- Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)
- Fondo Colombia en Paz (Paissana) I y II – FCP
- Unidad para las Víctimas (UV)

Por consiguiente, se le requiere para que:

– Allegue la certificación que acredite su condición como beneficiario del postconflicto, expedida por alguna de las entidades previamente mencionadas; o

– En caso de no acreditar dicha condición, deberá pagar el valor faltante correspondiente a la tasa general aplicable al trámite solicitado, que asciende a **1.747.000 pesos**, respondiendo al presente requerimiento, y en caso tal, aportar el soporte de pago correspondiente.

Tenga en cuenta que, para facilitar este trámite, se ha creado una tarea denominada “pago de tasa” en la cuenta SIPI vinculada al expediente de la referencia, con el valor faltante señalado en el presente requerimiento conforme al Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”. A través de dicha tarea podrá consultar el monto a pagar y efectuar el pago utilizando los medios habilitados en el sistema.

**TERCERO:** Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

**CUARTO:** Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que RUBEN DARIO JARAMILLO GAVIRIA, **NO** dio respuesta al requerimiento en mención, dentro del término establecido para ello, motivo por el cual se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

Ref. Expediente N° SD2025/0118966

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a RUBEN DARIO JARAMILLO GAVIRIA, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**Notifíquese y Cúmplase**

Dado en Bogotá D.C., el 24 de abril de 2026



**DANIEL MOR GARCIA**  
**DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**